I. MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO
N°0889
DAEM

N° 003053 /

QUINTERO, 29 SET. 2021

VISTOS:

1. El Convenio de Transferencia Fondo de Apoyo para la Educación Pública, celebrado entre la Dirección de Educación Pública y la Ilustre Municipalidad de Quintero, de fecha 29 de julio de 2021;

2. La Resolución Exenta N°1388 de fecha 17 de agosto de 2021 de la Dirección de Educación Pública, que aprueba convenio celebrado con la Ilustre Municipalidad de Quintero;

3. El Decreto Alcaldicio N°2713 de fecha 26 de agosto de 2021 de la Ilustre Municialidad de Quintero que aprueba Convenio de Transferencia Fondo de Apoyo a la Educación Pública, celebrado con la Dirección de Educació Pública con fecha 29 de julio de 2021;

4. El Oficio Ordinario N°43 del Liceo Politécnico Quintero a la Directora del Departamento de Administración de Educación Municipal de Quintero, mediante el cual solicita gestionar la adquisición de mobiliario para salas de clases del establecimiento;

5. Certificado de Factibilidad Presupuestaria N° 369 del 29 de septiembre de 2021, de la Unidad de Finanzas del Departamento de Administración de Educación;

6. Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de renovar mobiliario de salas de clases del Liceo Politécnico Quintero para ofrecer condiciones y espacios óptimos de funcionamiento a sus estudiantes;

2. La simplicidad y objetiva especificación de lo requerido, como también de los factores de evaluación del servicio a contratar con la correspondiente facilidad para elaborar la propuesta y proceder a la posterior evaluación de las ofertas que se presenten, amerita un menor plazo entre el llamado y el cierre de las ofertas, determinándose en 5 días el plazo en que el llamado deberá publicarse en el Sistema de Información de la Dirección en relación a la fecha de recepción de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 25 del D.S. N°250 "Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios". Del mismo modo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto Supremo N°250 del año 2004 que "Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", la formalización del proceso se efectuará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor;

DECRETO

1. APRUÉBESE, en todas sus partes las Bases Administrativas y Técnicas para la adquisición de "Mobiliario para Liceo Politécnico Quintero – FAEP 2021".

2. DESIGNASE, a los siguientes funcionarios miembros de la Comisión Técnica de Apertura y Evaluación de la licitación del Proyecto:

   - Directora del Departamento de Administración de Educación Municipal, o quien designe,
   - Directora del Liceo Politécnico Quintero, o quien designe,
   - Jefa Unidad Técnico Pedagógica del Departamento de Educación, o quien designe.

3. PUBLÍQUESE el presente Decreto Alcaldicio en el sistema www.mercadopublico.cl.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.

ALIM JARA ALVARADO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:
1. Alcaldía
2. Secretaría Municipal
3. DAEM (2)
MCP/AJA/EMV/pfl.